



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 470 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 MAY 2023

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 06 de enero de 2023, Memorando N° 1208-2023/GRP-480300 del 02 de mayo de 2023 y Oficio N° 2092-2023-EF/53.06 del 18 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó a la señora ANGELA IMELDA CALLE DE CORDOVA, en el cargo estructural de Directora de la Aldea Infantil "San Miguel" de Piura; el mismo que desempeñará bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Memorando del visto, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, señala que mediante Oficio N° 2092-2023-EF/53.06 la Dirección Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas "solicita consignar el nivel remunerativo en la Resolución Ejecutiva Regional N° 066 (NIVEL REMUNERATIVO F2) (...) y poder generar el alta en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP a favor de la unidad ejecutora 001-892 Región Piura – Sede Central";

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional del visto, precisando el nivel remunerativo, de conformidad con lo requerido por la Oficina de Recursos Humanos y al Dirección Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 470 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 MAY 2023

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, con eficacia anticipada al 06 de enero del año en curso, el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, en el extremo que dispuso **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la señora **ANGELA IMELDA CALLE DE CORDOVA**, en el cargo estructural de Directora de la Aldea Infantil "San Miguel" de Piura, **Nivel Remunerativo F2**; el mismo que desempeñará bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

